MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

N°: 2707

MIÉRCOLES 7 OCTUBRE DE 2026

APRUEBA CIERRE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

La resolución Exenta N° 3357 de fecha 14.08.2025 del Servicio de Salud de la Región O´Higgins, que aprueba convenio denominado "**PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL"** de fecha 15.05.2025 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O´Higgins.

D E C R E T O:

APRUÉBASE, cierre de Convenio denominado "**PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL**", por un monto de $341.460.- debido a su término en la ejecución administrativa, técnica y financiera del año 2025.

REINTÉGRESE, a la Tesorería General de la República, la suma de **$341.460.-** (trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta pesos), por concepto de saldos no utilizados en el convenio "**PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL**", código de proyecto en plataforma SISREC **25914-2025.**

PUBLIQUESE, el presente decreto en el portal de la Ilustre Municipalidad de Requínoa www.requinoa.cl, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la información Pública".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

WVM/LGE/FMV/GVB/cvtm

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Dpto. Finanzas Salud (1)
Archivo (1)

FMV

GVB

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

DEPARTAMENTO DE SALUD REQUINOA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uQoYyRjd6AacdyB
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

DEPARTAMENTO SALUD
AREA : SALUD

Fecha: 7/10/2026
Hora: 02:48:04

OBLIGACION

Comprobante: 3885 Fecha: 07/10/2026 Resolución:

Rut: 60805000-0 Nombre: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Tipo Doc.: DECRETO ALCALDICIO N° Documento: 2707 Departamento:

Banco: 38509000058 FONDOS CONVENIOS SALUD Centro de Costo: GENERAL

Glosa: REINTEGRO DE FONDOS PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL, POR TERMINO DE EJECUCION ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Presup.
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	341,460	30,000,000	868,024	28,790,516
	TOTAL:	**341,460**			

Código Cuenta	Area Gestión	Programa	Sub Programa	Monto	Pres. Vigente	Obl. Acumulada	Saldo

PREPARADO POR | JEFE CONTABILIDAD | D.A.F. | CONTROL

DEPARTAMENTO SALUD
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto

Decreto N° 1771

REQUINOA , 7 de Octubre de 2026

Vistos:

LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ART. 47, 53 Y 55 DE LA LEY N°18.695 DE 1998. LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICACIONES

Decreto

Páguese a: TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 60805000-0

La Cantidad de 341,460 TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS

Correspondiente a: REINTEGRO DE FONDOS PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL, POR TERMINO DE EJECUCION ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2707	07/10/2026	341,460

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES		341,460
561-01-00-000-000-000	DEVOLUCIONES	341,460	
	Totales	341,460	341,460

COMPROBANTE DE EGRESO: ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° ..... FECHA ..... CHEQUE N° ..... $ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-02-000-000-000	38509000058 FONDOS CONVENIOS SALUD		341,460
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	341,460	
	Totales	341,460	341,460

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

FMV

Firmado electrónicamente
CRISTOPHER TOBAR MUÑOZ
CONTADOR AUDITOR

Firmado electrónicamente
GERARDO VILLANUEVA BOZA
JEFE DPTO. DE SALUD

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/eyDCTKf2vZE7Rku
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

3 EGRESO DEVENGADO

COMPROBANTE: 3946 **FECHA:** 07/10/2026

R.U.T.: 60805000-0 **NOMBRE:** TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO: **CENTRO DE COSTO:** GENERAL

TIPO DOC.: DECRETO ALCALDICIO **N° DOCUMENTO:** 2707

GLOSA: REINTEGRO DE FONDOS PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL, POR TERMINO DE EJECUCION ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA

BANCO: 38509000058 FONDOS CONVENIOS SALUD **N° CHEQUE:** 0 **FECHA CHEQUE:**

DECRETO PAGO: **N° EGRESO:** 0

DETALLE DEL COMPROBANTE			
CODIGO CUENTA	**DESCRIPCION**	**D E B E**	**H A B E R**
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	0	341,460
561-01-00-000-000-000	DEVOLUCIONES	341,460	0
	TOTAL:	**341,460**	**341,460**

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
3885	07/10/2026	215-26-01-000-000-000	341,460	2707	30,000,000	868,024	28,790,516

N° Obl.	Código Cuenta	Area Gestión	Programa	SubPrograma	Monto

PREPARADO POR | JEFE CONTABILIDAD | D.A.F. | CONTROL

DIRECCION ATENCION PRIMARIA

14/07/2026

CSP/CLS/pvh

N° 274

ORD. N°: 1996

ANT: ORD. 1291 de 11-05-2026

MAT: Solicitud de rendición y restitución de saldos sin ejecutar.

RANCAGUA, 30 JUL 2026

DE: CARLOS SAAVEDRA ESPINOZA
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD O" HIGGINS

A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Como es de vuestro conocimiento, en relación con las transferencias de recursos asociados a los programas de reforzamiento de la Atención Primaria, la Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, de marzo de 2015 en su artículo 31 establece que *"Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley".* Para tal efecto, se ha remitido a vuestro Municipio, durante el año 2025, si corresponde los respectivos Ord. con dicha solicitud, dando con ello cumplimiento al deber que tiene el otorgante, en este caso el Servicio de Salud O´Higgins, de requerir su reintegro (aplica Dictamen N° 19.326/2013 de CGR).

Por añadidura, todos los convenios suscritos de los programas de reforzamiento en Atención Primaria, entre el mencionado otorgante y vuestro Municipio, establecen en su clausula respectiva que *"Finalizado el período de vigencia* ***"La Municipalidad"*** *deberá restituir los fondos no ejecutados, no rendidos u observados mes a mes, o mensualmente y los fondos remanentes al término de este año presupuestario correspondiente al año 2025, antes del 30 de abril del año siguiente, a rentas generales de la Nación".*

Es por ello y de acuerdo a los documentos que sirven de antecedentes, se ha realizado un informe con datos obtenidos de la Plataforma SISREC (Reporte O19-Proyecto con fecha máxima para rendir), con fecha corte al 10 de julio de 2026, donde se visualizan montos no ejecutados y no rendidos por parte de los Municipios, los cuales deben ser reintegrados al Tesorero General de la República, para cuyos efectos, aplica los dictámenes N° 20.2011 de 1993, N° 32.048 de 1995, N° 80.238 de 2011, N° 19.236 de 2013 y N° 68.601 de 2014, todos del mismo órgano contralor.

Así mismo, adjunto detalle de saldos por rendir asociados a su comuna de los programas de reforzamiento correspondientes al año 2025, por la suma de $ 38.553.174 (treinta y ocho millones quinientos cincuenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos) al 10.07.2026.

AÑO 2025	
NOMBRE DEL PROGRAMA	**SALDO POR REINTEGRAR**
APOYO A LOS CUIDADOS PALIATIVOS	$ 2.411.265
APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL	$ 5.985.762
CECOSF	$ 233.999
DIR	$ 868.024
ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL	$ 350.510
FONDO DE FARMACIA	$ 21.662.897
IMAGENES DIAGNOSTICAS	$ 3.565.452

MAIS	$	90.451
MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL	$	3.384.814
TOTAL	**$**	**38.553.174**

Con todo lo anterior y para dar cumplimiento a lo señalado, las rendiciones correspondientes a PRAPS año 2026 deberán ser ingresadas en forma mensual al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

Finalmente, este organismo otorgante viene en reiterar, tal como se evidencia en los convenios suscritos con el respectivo Municipio que, el proceso de rendición de cuentas se realizará con estricta sujeción a la disposición contenida en el artículo 18 de la ya aludida Resolución 30 del Ente Contralor, que establece que *"Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante".*

Lo anterior, con el objetivo de evitar la existencia de recursos que no se rindan o no se ejecuten, los cuáles deben ser objeto de restitución al término de la correspondiente anualidad presupuestaria.

Sin otro particular saludo atentamente a usted

SERVICIO DE SALUD
DIRECTOR
O'HIGGINS

CARLOS SAAVEDRA ESPINOZA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD O" HIGGINS

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Sub. RR. FF y Financieros
- Auditoria
- Dirección APS
- Partes

Servicio de Salud O'Higgins
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
JGB / CSG / CSP / CGM / FOP

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3357

RANCAGUA, 14 AGO 2025

VISTOS:

Estos antecedentes; Convenios suscritos con fecha 2 y 3 de febrero de 2025, entre este Servicio de Salud O'Higgins y las I. Municipalidades que se indican, para la ejecución del denominado ***"Programa Estrategias de Salud Bucal"***, aprobado mediante modificación de Resolución Exenta N° 336 de fecha 09 de mayo de 2025, y su marco presupuestario, a través de la Resolución Exenta N° 101 del 29 de enero de 2025, ambas del Ministerio de Salud, Ley de Presupuesto del sector público, N° 21.722; Convenio ***"Programa Estrategias de Salud Bucal"***, y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución 36 de 2025, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N°2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; artículo 9°, del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Afecto N°5, de fecha 02 de marzo de 2023, ambos del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.-APRUÉBASE, Convenio modificatorio **"Programa Estrategias de Salud Bucal"**, de fecha 15 de julio de 2025, suscritos entre el Servicio de Salud O´Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, a saber:

MUNICIPALIDAD	RUT	REPRESENTANTE
Ilustre Municipalidad de Chépica	N° 69.090.700-3	Alcalde don Fabián Soto González
Ilustre Municipalidad de Doñihue	N°69.080.600-2	Alcalde don Boris Acuña González
Ilustre Municipalidad de Lolol	N°69.090.500-0	Alcalde don José Román Chávez
Ilustre Municipalidad de Machalí	N° 69.080.200-7	Alcalde don Juan Carlos Abud Parra
Ilustre Municipalidad de Olivar	N°69.081.400-5	Alcaldesa doña María Estrella Montero Carrasco
Ilustre Municipalidad de Palmilla	N°69.091.000-4	Alcalde don Carlos Carrero Pérez
Ilustre Municipalidad de Paredones	N° 69.090.900-6	Alcalde don Moisés Carvacho Vargas
Ilustre Municipalidad de Peralillo	N° 69.091.500-6	Alcalde don Claudio Cumsille Chomalí
Ilustre Municipalidad de Peumo	N° 69.080.900-1	Alcalde don Fermín Carreño Carreño
Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco	N°69.081.700-4	Alcalde don Sebastián Rodríguez Fuenzalida
Ilustre Municipalidad de Rengo	N°69.081.200--	Alcalde don Enrique Del Barrio Hernández
Ilustre Municipalidad de Requínoa	N°69.081.300-9	Alcalde don Waldo Valdivia Montecinos
Ilustre Municipalidad de San Fernando	N° 69.090.100-5	Alcalde don Pablo Silva Pérez
Ilustre Municipalidad de San Vicente	N° 69.081.000-k	Alcalde don Guido Carreño Reyes

2.- DEJASE ESTABLECIDO que los convenios ya aprobados en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de esta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes

3.- IMPUTESE el gasto que representen los convenios referidos, al Ítem Presupuestario N°24-03-298-002, del presupuesto asignado al Servicio de Salud O´Higgins, **"Programa Estrategias de Salud Bucal"**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JAIME GUTIÉRREZ BOCAZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD O´HIGGINS

SERVICIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
O'HIGGINS

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN
- Mun. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- Dirección APS Nelson Muñoz
- Depto. Auditoría
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.

DIRECCIÓN ATENCION PRIMARIA
JGB/CSG/CAP/CCM/FOP

MODIFICACION DE CONVENIO

"PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL"
SERVICIO DE SALUD O´HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Rancagua, a 15 de julio de 2025, entre el Servicio de Salud O´Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director don Jaime Gutiérrez Bocaz, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante **"El Servicio"**; y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, ambos domiciliados en Comercio N° 121, Requínoa, quien en adelante se denominará **"La Municipalidad",** se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Los comparecientes con fecha 03 de febrero de 2025, suscribieron el convenio ***"Programa Estrategias de Salud Bucal"***, el que fue debidamente aprobado por Resolución exenta N°0774, de fecha 13 de marzo del 2025 de la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins (en adelante, el *Convenio Primitivo*). Cabe destacar que, en lo medular, el objetivo del convenio mencionado es otorgar a la Municipalidad recursos para la ejecución del Programa de Estrategia de Salud Bucal, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención.

SEGUNDO: Los lineamientos esenciales del *Convenio Primitivo* suscrito entre los comparecientes con fecha 3 de febrero de 2025, fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°32, de fecha 14 de enero de 2025, y los recursos para su ejecución fueron distribuidos por medio de la Resolución Exenta N°101, del 29 de enero del 2025, ambos actos administrativos emanados del Ministerio de Salud. Posteriormente, con fecha 9 de mayo de 2025, desde el Ministerio de Salud emanó la Resolución Exenta N°336, mediante la cual se modificaron y agregaron aspectos formales y de fondo en la Resolución N°32 del 14 de enero del presente año, que se señalaran en las cláusulas siguientes y que tienen directa relación con el convenio que se modifica por este instrumento.

TERCERO: En concordancia con lo anterior, las partes, mediante este instrumento, vienen en modificar en el referido Convenio "Programa Estrategias de Salud Bucal" de fecha 3 de febrero de 2025, señalando que donde dice "carie", **debe decir** "caries", en todos los párrafos del convenio primitivo. En el mismo tenor, en la cláusula tercera apartado 5.2 referido a la atención integral, donde señala "PRAPS Fondo de Farmacia" **debe decir** "PRAPS Programa Adquisición y Gestión de Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos GES y No GES Asociados a la Atención Primaria".

En el mismo tenor de las modificaciones introducidas por la Resolución exenta ministerial N°336 antes mencionada, las partes acuerdan agregar en la cláusula tercera del Convenio "Programa Estrategias de Salud Bucal" de fecha 3 de febrero de 2025, las siguientes modificaciones:

A. En el apartado 4. POBLACIÓN OBJETIVO y a continuación de la fila denominada "Mejoramiento del acceso" **agréguese** una nueva fila denominada *"Contactabilidad"* de acuerdo con lo siguiente:

Estrategia	Población Objetivo
Contactabilidad	*Personas en lista de espera de especialidad y/o que cumplen criterios de inclusión de las Estrategias de Salud Bucal.*

B. En el punto 5. ESTRATEGIAS, 5.1 Componentes y a continuación de la fila denominada "Mejoramiento del acceso" **agréguese** una nueva fila denominada *"Contactabilidad"* de acuerdo con lo siguiente:

Estrategia	Componente	Descripción
Contactabilidad		*Actividad cuyo objetivo es apoyar en el proceso de contacto y egreso respectivo de* las *personas en lista de espera de especialidad y/o que cumplen criterios de inclusión de las Estrategias de Salud Bucal.*

C. En el punto 5. ESTRATEGIAS, 5.2 Descripción de la Estrategia, a continuación del último párrafo agréguese un nuevo título denominado *"Contactabilidad"* del siguiente tenor:

Contactabilidad

"Dada la magnitud y antigüedad de la lista de espera odontológica, la atención en estas estrategias debe priorizar a las personas que se encuentran en dicha lista y con mayor tiempo de espera. Para lo anterior se ha incorporado la estrategia de contactabilidad, orientada a facilitar el contacto con esas personas, disponiendo para ello los recursos que permitan proveer horas de recursos humanos que realicen esa labor, adicionalmente se podrá pagar planes de minutos de llamados, datos para mensajería y movilización para la realización de visitas domiciliarias. Se propone como rendimiento 15 contactos efectivos por hora para llamados o mensajes de texto y 2 por hora para visitas domiciliarias".

D. En el punto 6. COMPLEMENTARIEDADES y a continuación de la fila denominada "Mejoramiento del acceso" agréguese una nueva fila denominada *"Contactabilidad"* de acuerdo con lo siguiente:

Estrategia	Complementariedades a nivel interno	Complementariedades a nivel externo
Contactabilidad	*Se complementa con todas las estrategias de contactabilidad implementadas por el Establecimiento de Salud, como contacto centralizado por SOME, visita domiciliaria u otra.*	

E. En el punto 8. MONITOREO Y EVALUACIÓN y a continuación del último párrafo agréguese un nuevo título denominado *"Estrategia Contactabilidad"* del siguiente tenor:

Estrategia Contactabilidad

En la primera evaluación que se realizará con corte al 30 de abril, se revisará que los convenios establecidos con las instituciones ejecutoras de las estrategias de salud bucal que incluyan gestión de lista de espera incorporen el componente de contactabilidad, descrito anteriormente. En la evaluación anual con corte al 31 de diciembre se espera que al menos el 75 % de las personas en las estrategias que incluyan prestaciones de especialidad hayan sido contactadas desde la lista de espera, priorizando por criterio de antigüedad, según la tasa *de contactabilidad siguientes:*

Tasa de Contactabilidad		
Numerador	Número de personas contactadas (contactos efectivos).	X 100
Denominador	Número total de intentos de contacto (personas en lista de espera).	

CUARTO: En concordancia con las modificaciones del Convenio Primitivo que se señalaron en la cláusula anterior, las partes modifican, además, la cláusula cuarta del mismo convenio, en el sentido de ajustar el presupuesto estipulado en dicha cláusula que se agregó la estrategia de Contactabilidad. De esta forma, al presupuesto original mencionado en el *Convenio Primitivo,* se adiciona un monto **$ 341.460.- (Trescientos cuarenta y un mil cuatroscientos sesenta pesos)**, lo cual modifica a su vez , el monto total del convenio, por lo que, donde se señaló la suma **de $ 110.454.646.- (Ciento diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos)**, debe consignarse ahora la suma de **$ 110.796.106.- (Ciento diez millones setecientos noventa y seis mil ciento seis pesos).** Asimismo, a la tabla de la cláusula cuarta del *Convenio Primitivo* que contiene el desglose de los recursos financieros que se transfieren a la Municipalidad, se agrega una nueva fila, a continuación de la fila denominada *"mejoramiento de acceso"*, con el desglose del presupuesto asignado a la estrategia de Contactabilidad, modificando, además, el presupuesto total del programa, de la forma que sigue:

Contactabilidad				**$ 341.460.-**
TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS POR SUBTÍTULO 24 ($)				**$ 110.796.106.-**

QUINTO: Se deja expresamente establecido, que en todo lo que no fuere modificado en este instrumento, se mantiene a firme todo lo demás establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera.

SEXTO: La Personería de don **Jaime Gutiérrez Bocaz**, para representar al Servicio de Salud O´Higgins, en su calidad de Director, consta en el D.S. N°140/04 y Decreto Afecto N° 05, de fecha 2 de marzo de 2023, ambos del Ministerio de Salud. La personería de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en su calidad de Alcalde, consta Decreto Alcaldicio Nº 4716, de fecha 06 de diciembre de 2024, del referido Municipio.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de **"La Municipalidad"**; uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y los restantes en poder de **"El Servicio."**

SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS
DIRECTOR

JAIME GUTIERREZ BOCAZ
DIRECTOR
SERVICIO SALUD O´HIGGINS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

INFORME CONSOLIDADO DE CIERRE ELECTRÓNICO

TIPO INFORME	DÍA	MES	AÑO
Consolidado de cierre			

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

Entidad otorgante : SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BDO. O'HIIGGINS

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

Entidad receptora : Municipalidad de Requinoa
RUT : 69081300-9
Programa : ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL
Proyecto : ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL CONTACTABILIDAD REQUINOA
Código SISREC : 21122-2025
Monto total asignado al proyecto : 341.460
Inicio proyecto : 01/01/2025
Fin actividades : 31/12/2025
Fecha máxima para rendir : 31/01/2026

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS EN EL PERIODO

Detalle	Monto en $
a) Monto total asignado	341.460
b) Monto transferencias recibidas	341.460
DETALLE DE GASTOS APROBADOS	
c) Gastos de Operación	0
d) Gastos de Personal	0
e) Gastos de Inversión	0
f) TOTAL GASTOS APROBADOS	**0** (c + d + e) = f
DETALLE DE GASTOS RECHAZADOS	
g) Gastos de Operación	0
h) Gastos de Personal	0
i) Gastos de Inversión	0
j) TOTAL GASTOS RECHAZADOS	**0** (g + h + i) = j
k) SALDO POR RENDIR	**341.460** (b - (f + j)) = k
l) MONTO TOTAL A REINTEGRAR	**341.460** (b - f) = l

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Responsable : CRISTOPHER VICENTE TOBAR MUÑOZ
RUN : 18203289 - 1
Cargo : Analista ejecutor - Municipalidad de Requinoa
Dependencia : Municipalidad de Requinoa